

SOAT



SEGUROS
COMERCIALES
BOLÍVAR

FECHA DE EXPIRACIÓN			VIGENCIA		
ANO	MES	DIA	DESDE LAS 00 HORAS DEL	ANO	HASTA LAS 23:59 HORAS DEL
2024	08	09	2024	08	10

No. DE PÓLIZA	PLACA No.	CLASE DE VEHICULO	USUARIO	CILINDRAJE/VATIOS	MODELO
2022102590401	TGZ054	CAMPEROS	PÚBLICO	1998	2019

PASAJEROS	MARCA	CARROCERIA
5	RENAULT	234 - WAGON
LÍNEA VEHICULO	DUSTER	

No. MOTOR	No. CHASIS & No. SERIE	No. VIN	CAPACIDAD TON.
E410C143225	9FBHSR5B3KM349505	9FBHSR5B3KM349505	.51

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR	TELÉFONO DEL TOMADOR	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR
JAVIER PULIDO TOVAR	3106650567	CC	1079604374	GARZON

CÓDIGO DE ASEGURADORA	CÓD. ECURSAL EXPEDIDORA	CLAVE PRODUCTOR	No. FOLIO/MULARIO	CIUDAD EXPEDICIÓN
35810	2022	35810	2022102590401	NEIVA-HUILA

TARIFA	PRIMA SOAT	CONTRIBUCIÓN FOSYGA	TASA RUMT	AMPIOS POR VICTIMA	HASTA	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
910	\$392,200.00	\$203,900.00	\$2,100.00	A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS	263,13 ¹	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)
TOTAL A PAGAR				II. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS	701,68 ²	
\$598,200.00				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	8,77	SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
FIRMA AUTORIZADA				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 180	
					HASTA 750	

J. Pulido Tovar

*Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 711, 712, 721, 722, 731, 732, 810, 910, 920. Decreto 2844 de 2022.
*Para las demás tarifas no citadas en (1).

El SOAT digital, además de brindarle una fácil portabilidad y usabilidad, también ofrece varios beneficios para usted, el medio ambiente, las autoridades y en general para todas las personas.



Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUMT.
- Esté atento al momento en que deba renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas económicas a la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el prestador de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún prestador de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 191, Decreto Ley 603 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el Fosyga lo debe realizar la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora no se requiere acudir a terceros.

Texto habes data

"Autorizo a la compañía de seguros para que consulte, administre, transmita y reperte a las entidades legalmente autorizadas y aquellas que considere necesario, pero en este último caso únicamente con fines estadísticos y/o académicos y no comerciales, la información derivada del presente contrato de seguros y que resulte de todas las funciones que directa o indirectamente se les haya otorgado a las aseguradoras o se les otorguen en el futuro, así como novedades, referencias y manejo de la póliza y demás servicios que surjan del presente contrato, el cual conozco y declaro aceptar en todas sus partes. Declaro haber sido informado sobre el tratamiento que recibirán los datos personales incorporados en el presente contrato de seguros, así como sobre los derechos que me asisten como titular de los mismos y sobre la dirección física y/o electrónica del responsable del tratamiento de dicha información".